

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 2; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.  ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 3

##### Negociado 3.º—Vigilancia

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á gestionar la busca y captura de los sujetos que se citan á continuación, fugados hace unos 50 días de Salamanca en dirección á Madrid, donde vendieron una burra, dirigiéndose á esta provincia como ambulantes para vender en los pueblos torcida para quinqués, cola para pegar cristal y porcelana y emplastos para los callos.

Si fuesen habidos, serán puestos á disposición de este Gobierno para los efectos consiguientes.  
Guadalajara 4 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,  
**Luis Fuentes**

##### Señas

Eulalia Vansterthem Gontelard, de 33 años, natural de Marcínelle (Bélgica), esposa de Francisco Gontelard, natural de Francia, que la reclama.  
Un sujeto que la acompaña de 32 á 35 años, delgado, alto y rubio.

#### NUM. 4.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento Infantería de Vad Ras, núm. 50, Mariano Gárgoles Vadillo, cuya filiación se inserta á continuación, los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á su busca y captura, dándome cuenta si fuese habido para

participarlo al Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid, que lo interesa.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,  
**Luis Fuentes.**

##### Filiación

Mariano Gárgoles Vadillo, hijo de Deogracias y de Aquilina, natural de Mazuecos, provincia de Guadalajara, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pastrana, nació en 1.º de Diciembre de 1882, de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca id., barba poca, estatura 1'593 metros.

### Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Mondéjar.—Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista

En el expediente de investigación, tramitado por esta Junta provincial de Beneficencia, en averiguación de la existencia de un Hospital en la villa de Mondéjar, denominado de la Madre de Dios y San Juan Bautista, la Dirección general de Administración, con fecha 1.º del actual, entre otros extremos, ha acordado dar cumplimiento al trámite 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del ramo, concediendo audiencia por veinte días á los representantes é interesados en los beneficios del referido Hospital, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, aportando así mismo cuantos datos sean posibles para la clasificación que en su día ha de efectuarse en la referida institución.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para los que se crean con derecho á la representación ó beneficios del mencionado Hospital, presenten en el plazo de veinte días fijado, y en la sección correspondiente de la citada Dirección general de Administración, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1905.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.—El Secretario, José Díez.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### DEPOSITARIA.—Anuncio.

Desde el día 20 hasta el 31 del mes actual, estará abierto en esta Depositaria el pago del aumento gradual de sueldos que por el 2.º semestre del ejercicio corriente, tienen que percibir los Maestros de ambos sexos de las Escuelas municipales, el que pueden hacer efectivo personalmente ó por medio de persona legalmente autorizada.

Se inserta el presente anuncio con bastante anticipación, á fin de que, llegando á conocimiento de todos los interesados, no dejen trascurrir el plazo que se les concede para el cobro, toda vez que terminando el día 31 el año económico natural y suprimido el período ampliado, ha dispuesto el Sr. Presidente de este Excmo. Diputación, se v. f. que dicho día el reintegro de los haberes no percibidos.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1905.—El Depositario, Eduardo Ruiz.

## Inspección provincial de Sanidad

Desempeñando interinamente la Subdelegación de Medicina del distrito sanitario de Cifuentes el Sr. Inspector municipal de Sanidad de Trillo, D. Juan Bejar, ruego á los Sres. Inspectores municipales de Sanidad, en su defecto á los señores Alcaldes de ese distrito sanitario, que la correspondencia que dirijan á su Subdelegado de Medicina, lo hagan á Trillo por ahora y hasta nuevo aviso.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1905.—El Inspector provincial de Sanidad, Julián Muñoz.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### Secretaría de la Comisión de Evaluación.

Los repartimientos de la Contribución Territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, para el año venidero de 1906, se hallan formados y expuestos al público en dicha Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos incluidos podrán interponer las reclamaciones que crean de su derecho, conforme al art. 74 del vigente Reglamento del Ramo.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara.

Se invita á los dueños de fincas urbanas, sitas en Sigüenza, á que presenten proposiciones de cesión en arriendo, por término de cinco años, de local apropiado para la instalación de las oficinas de la Estafeta de Sigüenza, terminando el plazo de la admisión de las mismas, á los diez días de la publicación de éste en el *Boletín oficial*, debiendo efectuarse la presentación de aquéllas durante las horas ordinarias de despacho en la oficina dicha,

excepto el último día que tendrá lugar hasta las cinco de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase undécima é ir acompañadas del plano acotado correspondiente de la finca, y demás condiciones que estarán de manifiesto, tanto en la oficina de Sigüenza, como en esta principal.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1905.—El Administrador principal, José Velasco.

## AYUNTAMIENTOS

### SACEDON

Por acuerdo de este Ayuntamiento se señala para celebrar las correspondientes subastas de arrendamiento, para el año próximo de 1906, de los arbitrios municipales siguientes, el día 17 del mes actual y hora de las once de su mañana, en las Salas Consistoriales, bajo el tipo que á cada uno se indica, y de sus respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en la Secretaría municipal.

1.º El arbitrio municipal de pesas y medidas de uso forzoso, agencia y saca de productos y embalaje de corambre, por el tipo de 6 000 pesetas.

2.º El de puestos públicos en el mercado, etc., por el de 250 id.

3.º El del matadero y derechos del degüello de reses, por el de 1.000 id.

4.º El arrendamiento del corral de las Casas Consistoriales, destinado á encerrar y custodiar las caballerías en los días de mercado, por el de 150 id.

En el caso de no presentarse licitadores en dicha subasta, se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 24 del presente mes á igual hora y sitio.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados extendidos en el papel sellado correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Sacedón 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Julián Alique.

### Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal (el que sea) para el año próximo de 1906, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo, por la cantidad de... pesetas (en letra) aceptando todas expresadas condiciones.

(Fecha y firma).

En el sobre: Proposición para optar á la subasta de arrendamiento del arbitrio de... (el que sea).

### BUDIA.

El día 19 del actual, se celebrarán en la Casa consistorial de esta villa, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y derechos de matadero para el año de 1906, bajo los tipos de 334 pesetas el primero, 167 pesetas el segundo y 534 pesetas el tercero, cuyos actos tendrán lugar á las nueve y media, diez y media y once y media de la mañana respectivamente.

Si no se presentasen licitadores, se celebrarán las segundas subastas con la rebaja del 25 por 100 de los tipos indicados, el día 29 del corriente á las mismas horas que las primeras.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, el 5 por 100 en metálico del tipo de subasta, que el rematante en su caso, elevará hasta el 20 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el arriendo como fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de una peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación, acompañando el resguardo del 5 por 100 y la cédula personal.

Budia 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Bermejo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. vecino de....., con cédula personal corriente, número..... que acompaña, se comprometo á tomar á su cargo durante el año de 1906, el arbitrio, del arbitrio municipal de (el que sea) por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando las condiciones del arriendo de que previamente se ha enterado.

Budia.... de ..... de 190. ...

(Fecha y firma del proponente.)

**ALBALATE DE ZORITA**

El día 10 del corriente mes tendrá lugar la subasta de pesas y medidas en el local de la Sala Consistorial de esta villa, de once á doce de la mañana, para el año de 1906, bajo el tipo de 875 pesetas y demás condiciones señaladas al efecto, y cuyo pliego se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que de él puedan enterarse cuantas personas lo deseen.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda al día siguiente del mismo mes, con la rebaja de un 10 por 100 y si en esta no hubiera licitadores, se celebrará la tercera y última el día 24 de dicho mes, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo de la primera. Lo que se hace saber para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia según está mandado.

Albalate de Zorita 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Fermin Magallares.

**DRIEVES**

D. José García del Moral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Drieves.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas impuesto con el carácter de obligatorio, como así también el de puestos públicos durante todo el próximo año 1906, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 del mes actual, de diez á doce de su mañana el primero, bajo el tipo de 1.100 pesetas y de doce á una de su tarde el segundo, bajo el tipo de 175 pesetas.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos y tarifas que se acompañan á los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la primera subasta, es preciso consignar sobre la mesa Presidencia la

cantidad de 55 pesetas, y la de 8 pesetas 75 céntimos para la segunda, equivalentes al 5 por 100 de los tipos señalados para ambos remates; y la persona á cuyo favor se adjudique cualquiera de ellos, deberá prestar en término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad total en que le sea adjudicada la subasta.

La duración de ambos contratos será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en cualquiera ó en ambas subastas no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos los acuerdos y condiciones de ambas subastas, durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Drieves 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José García.

**SOTOCA**

El día 14 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1906, bajo el tipo de 100 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 22, á la misma hora y en el mismo local.

Sotoca 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Mariano García.

**HUETOS**

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1906, se celebrará el día 13 del corriente mes, en esta Casa Consistorial, á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que le represente, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto; si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 20 del mismo, en dicho sitio y hora que la anterior, con la rebaja del 10 por 100.

Huetos 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Hilario García.

**EL OLIVAR**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta municipal de asociados, han acordado señalar el día 17 del actual Diciembre y hora de las diez de la mañana, para celebrar la 1.ª subasta del arriendo de pesas y medidas de uso forzoso para el año de 1906, bajo el tipo de 25 pesetas;

y si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 24 del mismo, con la rebaja de un 25 por 100, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto del remate.

El mismo día y hora de las once de su mañana, la subasta para el arrendamiento de los puestos públicos, bajo el tipo de 80 pesetas; y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la siguiente y última el día 24, á la misma hora.

También se subasta el mismo día y hora de las doce de la mañana, las pozas de este Municipio, bajo el tipo de 25 pesetas; y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 24 del mismo.

El Olivar 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Plácido Carrasco.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y sal para el próximo ejercicio de 1906, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación por justa que se considere.

El Olivar 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Plácido Carrasco.

### ILLANA

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1906, por el tipo de 2.500 pesetas. La subasta tendrá lugar el día 17 del actual en el local del Ayuntamiento y hora diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones, Real decreto de 7 de Junio de 1901 é Instrucción de 26 de Abril de 1900, que estará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría del Municipio. En caso de no resultar licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 27 siguiente, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Illana 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Fuerte.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas á venta libre de las especies de consumos para el ejercicio de 1906, se anuncia la primera á la exclusiva para el día 11 del actual, en estas Casas Consistoriales y hora de diez á doce de su mañana, y bajo el tipo de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Si este primera no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras en los días 13 y 15 del mismo mes, en dicho sitio y hora que la anterior.

Illana 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Fuerte.

## REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, han acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, adminis-

tradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.<sup>a</sup> Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.<sup>a</sup> Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirlas las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.<sup>a</sup> Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.<sup>a</sup> Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llevarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

*Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal.*

Peñalver.

### BRIHUEGA

Don Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado, he acordado la primera, pública y judicial subasta de los bienes que se embargaron á Benito Sánchez Martínez, en causa que se le siguió por cazar con lazos, los cuales, con su tasación, son los siguientes:

Cuatro pucheros, tres cazuelas y tres platos viejos, en 1'60 pesetas.

Ocho jícaras y cuatro tazas blancas, en 1 id.

Un barreño viejo, una jarra blanca y un cántaro, en 0'60 id.

Una sartén grande y vieja, en 0'90 id.

Un cazo y un cucharero viejo, en 1'50 id.

Seis tenedores y ocho cucharas, en 1'40 id.

Una paleta y unas trébedes, en 1 id.

Dos coberteras de lata, en 0'25 id.

Una mesilla de pino, en 0'75 id.

Dos taburetes de pino, en 1'25 id.

Un arca de pino, en 1'75 id.

Cuatro cuadros pequeños, en 1'60 id.

Una casa en Valfermoso de Tajuña y su calle Puerta de la Villa, núm. 4, en 420 id.

Total 434'85 pesetas.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valfermoso de Tajuña, el día 27 del actual, á las once; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en ella se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden, y que es cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad de la finca urbana, por carecer de ellos.

Dado en Brihuega á 2 de Diciembre de 1905.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos